

Ilustre Municipalidad
Paihuano



Paihuano, Septiembre 14 de 2017-

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo 127, y la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales", Decreto Alcaldicio N° 1830 de fecha 06/12/2016, que nombra al Alcalde y Concejales de la Comuna de Paihuano por el periodo 2016-2020, Art 21 de la LEY 10.336 de la Organización y atribuciones de la Contraloría General de La Republica.

CONSIDERANDO: El plan estratégico de la Contraloría General de la República para el periodo 2017-2020, que define dentro de sus objetivos el apoyar el fortalecimiento de la Administración del Estado a través de la implementación de un modelo de colaboración, que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos, en las facultades a mi cargo dicto lo siguiente;

DECRETO N° 747/2017

1.- **APRUÉBASE;** Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Apoyo al cumplimiento entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad de Paihuano.

2.- La Duración de dicho Convenio tendrá vigencia por un año.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EVELYN CORTES PASTEN
SECRETARIA MUNICIPAL

LCA/ECP/ecp.

Distribución

- Contraporia General de la república
- Administrador
- Sec. municipal
- Archivo
- CC



HERNAN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE DE PAIHUANO